

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VIT/2024, de 2 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades de divulgación de la Investigación y la Transferencia durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VIT/2024, de 2 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades de divulgación de la Investigación y la Transferencia durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022 (BOUCA nº 364 de 9 de septiembre), prorrogado para el ejercicio 2024 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 (BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023) y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 (BOUCA nº 404 de 20 de febrero de 2024).

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar la organización de actividades de divulgación de la labor investigadora que se desarrolla en los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	1/6



RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a apoyar la organización de actividades de divulgación de la labor investigadora que se desarrolla en los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz, durante el año 2024.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará a los 20 días hábiles siguientes.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWA4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWA4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	2/6



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

A.- OBJETO DE LA AYUDA
<p>Convocatoria anual orientada a apoyar, mediante ayuda económica, la organización de actividades de divulgación y/o cultura científica centradas en de la labor investigadora que se desarrolla en los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz.</p> <p>Como nota aclaratoria se debe indicar que, según el Ministerio de Ciencia e Innovación, “se entiende por actividades de cultura científica aquellas iniciativas de <u>divulgación y comunicación de la ciencia</u> que pretenden transmitir conocimientos y acercar la investigación y la profesión científica <u>al público no especializado</u> y fomentar la participación ciudadana en el debate científico. En esta definición se incluyen actividades de divulgación científica tales como ferias, charlas divulgativas, talleres, exposiciones, visitas guiadas, publicaciones de divulgación científica y materiales online divulgativos, etc. Sin embargo, no se entienden como actividades de cultura científica las destinadas a difundir información científica entre público especializado (congresos, seminarios, jornadas, publicaciones, etc.), las actividades de comunicación institucional y marketing o aquellas dirigidas a fomentar la transferencia de conocimiento a la empresa”.</p> <p>La selección de actividades a financiar la realizará la CI, tras analizar las propuestas presentadas por los investigadores de la UCA, seleccionando las propuestas según el número de asistentes y priorizando las actuaciones que destaquen por su interés divulgativo, originalidad, calidad, innovación, transversalidad, el público al que se dirige, el área a la que pertenezca, la vinculación de las actividades con patentes o proyectos vigentes, así como la posible financiación externa que haya podido obtener tanto de organismos públicos (FECYT, por ejemplo) como entidades privadas.</p> <p>Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) del Área de Investigación y Transferencia, de la UCA, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencias e Innovación.</p>
B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES
<p>Podrá acudir a esta convocatoria cualquier investigador con vinculación permanente perteneciente a la UCA. En caso de no tener vinculación permanente se requerirá de forma obligatoria un segundo IP con vinculación permanente.</p>
C.- DURACIÓN DE LA AYUDA
<p>La acción podrá llevarse a cabo tras la publicación de la resolución definitiva de esta ayuda y hasta el 15 de noviembre de 2024 (inclusive). La prórroga de esta acción será posible siempre y cuando <u>sea autorizada</u> por la CI y deberá ser solicitada <u>al menos con un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución</u>. La duración de la prórroga podrá ser de hasta 3 meses de duración.</p>
D.- IMPORTE DE LA AYUDA
<p>La cuantía de la ayuda económica máxima a percibir es de hasta 2.000€ según los siguientes criterios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la investigación y Transferencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	3/6



- Se concederá como **máximo dos ayudas anuales por grupo** de investigación. La actividad podrá ser impulsada por el decanato o dirección de un centro o instituto, siendo también dos el número máximo de ayudas recibidas dentro de esta modalidad.
- Quedarán **excluidas** de esta convocatoria de ayudas todas aquellas actividades que estén recogidas dentro del Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento anual de la UCC+i.
- La subvención deberá ir destinada sólo y exclusivamente a los **conceptos especificados en el presupuesto presentado** a esta convocatoria. En el caso de que sea necesario realizar una modificación del mismo, éste deberá ser solicitado a la CI, quién evaluará esta posibilidad.
- Asimismo, se debe indicar que la ayuda económica **no podrá destinarse** ni a gastos de carácter protocolario y representación (incluidos en ellos servicios de catering), ni a gastos de personal ni para material inventariable (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300€) sin permiso expreso de la CI. De igual forma, **no se podrá gastar más de un 30%** de la ayuda concedida en merchandising, dípticos, folletos, enaras, cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sea de carácter publicitario.
- Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos un socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares, SEA-EU ((Universidad de Bretaña Occidental Brest (Francia), Universidad de Kiel (Alemania), Universidad de Gdansk (Polonia), Universidad de Split (Croacia), Universidad de Malta, Universidad de Nápoles-Parthenope (Italia), Universidad de Algarve (Portugal) y Universidad de Nord (Noruega)), tendrán una ayuda adicional de 1.200 € hasta un máximo de 10 proyectos.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará a los 20 días siguientes.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- CV abreviado del solicitante o solicitantes (esta ayuda podrá tener un máximo de 2 IP)
- Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y un presupuesto estimado de los costes de ejecución, **acorde al modelo de memoria facilitado**.

Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos requeridos, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas en la siguiente reunión de CI que tenga lugar tras la publicación de la lista de solicitudes definitivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	4/6



En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1. 10%: CV abreviado del solicitante o solicitantes (últimos 5 años)
2. 20%: Experiencia en divulgación científica del equipo de trabajo (últimos 5 años)
3. 20%: Calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria
4. 20%: Originalidad y grado de innovación de la acción
5. 10%: Impacto real de la acción
6. 10%: Multidisciplinariedad de la acción
7. 10%: Vinculación a un proyecto de investigación con financiación a través de alguna convocatoria con concurrencia competitiva de carácter pública o privada y/o vinculación con alguna patente o registro de propiedad industrial o intelectual.

E.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

1. El beneficiario de esta ayuda presentará, tras la realización de la actividad divulgativa, la **memoria justificativa de la actividad. La justificación económica de la ayuda concedida**, se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma.
2. El periodo de justificación se realizará en un plazo no superior a un mes tras la finalización de la actividad.
3. La Memoria Justificativa de la Actividad deberá seguir el **modelo publicado en el siguiente enlace** : <https://planpropioinvestigacion.uca.es/8-1-divulgacion-de-la-investigacion-y-la-transferencia-proyectos-divulgativos/>.
4. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al responsable de la organización de la actividad la **documentación adicional** que necesite oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.
5. Los **remanentes** disponibles a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

G.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Destinar la ayuda a **realizar la actividad prevista** en la solicitud.
2. **Coordinar y ejecutar** la puesta en marcha de la actividad motivo de financiación. Se comunicará a la UCC+i las fechas de ejecución de las acciones, así como sus posibles variaciones con el objetivo de que esta Unidad pueda dar respaldo en materia de comunicación a la misma.
3. El responsable de la acción deberá **facilitar imágenes de la celebración** de las actividades a la UCC+i en el caso de que fuera necesario.
4. Solo se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter divulgativa, **excluyéndose los gastos** relacionados con actividades de carácter protocolario y representación, los gastos de personal o aquellos relacionados con el material inventariable (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300€).
5. **No se podrá gastar más de un 30% de la ayuda concedida** en merchandising, dípticos, folletos, enaras, cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sea de carácter publicitario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	5/6



6. En caso de que existan **convocatorias externas** para el apoyo a la organización de actividades de divulgación y el responsable de la actividad haya solicitado alguna de ellas, éste debe hacerlo constar en su solicitud.
7. Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la **publicación** de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la UCA.
8. Asimismo, se compromete a **publicitar convenientemente**, durante la realización de la actividad y en el material generado para la misma, tanto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica como a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la UCA.
9. Serán susceptibles de apoyo todos aquellos eventos que se celebren tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Universidad de Cádiz, siempre y cuando el responsable de la organización de la misma sea **miembro activo de la UCA**.
10. Los beneficiarios de esta ayuda que reciban la ayuda adicional por incluir un socio de la alianza SEA-EU se comprometen a actuar como embajadores de la misma, publicitando convenientemente la alianza SEA-EU durante la realización de la actividad y en el material generado por la misma.
11. El **incumplimiento de estas obligaciones** supondrá la revocación de la ayuda y la **devolución íntegra de la cuantía concedida** al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
12. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio – UCA 2022-2023.
13. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
14. Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio – UCA 2022-2023.

H.- INCOMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

I.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

J.- PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

K.- ACEPTACION DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

L.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

M.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VIT

Unidad gestora responsable: UCC+i del Área de Investigación y Transferencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	6/6

